

CASO No. 1600-11-EP

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-Ouito D.M., 28 de marzo de 2014, las 14:10.- VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y una vez recibida la causa, de conformidad con lo previsto en los Arts. 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento del caso No. 1600-11-EP. Acción Extraordinaria de Protección, deducida por el señor Ernesto Guarderas Izquierdo, Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que representa, en contra de la decisión emitida el 06 de julio de 2010, por los Jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la Acción de Protección Nº. 423-10-GH. En lo principal se **DISPONE**: 1.- Notifíquese con el contenido del presente auto a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; 2.- Hágase conocer el contenido del presente auto al legitimado activo, Ernesto Guarderas Izquierdo, Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el casillero constitucional Nº. 053 señalado para tal efecto; 3.- Notifíquese al señor Marcelo Herdoíza Guerrero, Gerente General de la Constructora Herdoíza Guerrero S.A., accionante en instancia inferior, en el casillero judicial Nº. 1988; 4.- Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará en el casillero constitucional Nº. 018; 5.- De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como Actuario en esta causa hasta la remisión del provecto correspondiente, al Pleno de este Organismo.- NOTIFÍQUESE.-

> Fabián Marcelo Jaramillo Villa JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo Certifico.- Quito D. M., 28 de marzo del 2014, a las 14:10.-

Rodrigo Ugsha Cuyo ACTUARIO

CASO No. 1600-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que los días uno (1) y dos (2) de abril del año dos mil catorce, se notificó con copia debidamente certificada del auto que antecede a los señores: Ernesto Guarderas Izquierdo, Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Procurador General del Estado, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales Nº. 053 y 018, respectivamente; al señor Marcelo Herdoiza Guerrero, Gerente General de la Constructora Herdoiza Guerrero S.A. (tercero con interés) se notificó mediante boleta entregada en el casillero judicial Nº. 1988; y, a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se remitió mediante oficio Nº. 062-CC-FMJV-JC-2014, tal como consta de la documentación que adjunto.- Lo Certifico.-

Rødrigo Ugsha Cuyo ACTUARIO ONSTITUCIONAL

TUARIO